



“” ACTA NUMERO DOS, SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA. En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las nueve horas, del día veintiuno de enero del año dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Rolando Alvarado, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la suscrita Secretaria Municipal, y la Directora General Licda. Ana Ruth Macías.

DESARROLLO DE LA SESIÓN. I) El señor Alcalde Municipal, constató el quórum, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, queda legalmente establecido el quórum con la presencia de dieciocho miembros presentes; **II)** Se procede a dar lectura a la agenda propuesta por el Señor Alcalde Municipal, conforme al Art. 42 del Código Municipal. **I- Instalación y Verificación de Quórum, II- Lectura de Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, III- Lectura y Aprobación de Agenda, IV- Correspondencia, V- Informes, VI- Acuerdos, VII- Varios.**

SE HACE CONSTAR QUE: Se incorporan los siguientes puntos en agenda

- ✓ En el apartado de Informes: Informe acerca de la Ejecución del Proyecto “Asfaltado de Calle Principal en Urbanización Clinas del Norte I y II, del Municipio de Ciudad Delgado”; en relación a la obra adicional que el Concejo Municipal solicito.
- ✓ En el apartado de Varios:
 - Solicitud del Concejal Julio Pinto, sobre Informes de temas específicos de la Administración Municipal.

Se somete a votación, siendo. Aprobado por unanimidad

DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS

PUNTO UNO: CORRESPONDENCIA a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota de la Pastoral Familiar Familias Misioneras, de la Parroquia Santiago Aculhuaca de Ciudad Delgado suscrita por la señora Aida de Ghorsi, Coordinadora del Retiro Espiritual de Parejas de la Pastoral Familiar, la cual fue recibida por Secretaria Municipal el día dieciséis de enero de dos mil veinte que en síntesis expresa: “[...] Solicitan al Honorable



Concejo Municipal, brindar el apoyo de un bus para realizar un Retiro de Formación y Crecimiento Espiritual, para parejas de la Pastoral Familiar de la Pastoral Familiar, Familias Misioneras, el día nueve de febrero del dos mil veinte, al Puerto de la Libertad, Cantón Ayagualo. (SIC) [...]”.

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por la señora Aida de Ghorsi, Coordinadora del Retiro Espiritual de Parejas de la Pastoral Familiar. Por lo que dicha nota se incorpora al apartado de Acuerdos de la Agenda a desarrollar, para discusión y toma de decisiones. Para efecto de verificación dicha nota consta en el archivo de respaldo de Secretaria Municipal.**”

b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por la Junta Directiva del Mercado la Placita, la cual fue recibida por Secretaria Municipal el día dieciséis de enero de dos mil veinte, que en síntesis expresa: “[...] Solicitan al Concejo Municipal modificar el Acuerdo Municipal tomado el día dieciocho de junio de dos mil diecinueve y publicado en el Diario Oficial tomo 423; por medio del cual acordaron incrementar las tasas municipales. lo anterior bajo la lógica que dicho incremento genera dificultades de pago a los arrendatarios de los puestos del mercado, por lo cual solicitan reducir el costo de tasas municipales concernientes al rubro de mercados. (SIC) [...]”. **Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal tiene por conocida y recibida nota suscrita por la Junta Directiva del Mercado la Placita, la cual consta en el archivo de respaldo de Secretaria Municipal para efecto de verificación.**”

SE HACE CONSTAR QUE: En la deliberación sobre el tema, a raíz de la nota recibida por la Junta Directiva del Mercado la Placita, se solicita que en la próxima Sesión de Concejo Municipal la Gerencia de Desarrollo Económico Local, presente un informe detallado sobre la deuda y mora de los arrendatarios del mercado la Placita, dicho informe presentado de forma sectorizado por rubros, a fin de tener claridad sobre la situación del nivel de mora general.

Sobre el mismo tema la Concejal Verónica Gámez expresa que se les debe notificar a los miembros de la Directiva la Placita que su persona ya no forma parte de la Comisión de Mercados.

c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de notas suscritas por el señor Ramón Parada, Presidente del Comité Deportivo de la Colonia Mirasol II y el señor Nelson Pineda Secretario del Comité en mención, la cual fue recibida el día dieciséis de enero de dos mil veinte, que en síntesis expresa: “[...] Solicitan la donación de una serie de Trofeos, Medallas y Reconocimientos Arbitrales, para la finalización del Torneo d Fútbol denominado Ramón Parada III, el cual se llevara a cabo el día domingo dos de febrero del presente año. [...]”. **Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal tiene por conocida y recibida nota suscrita por el señor Ramón Parada,**



de Ciudad Delgado brinda mensualmente una cuota de \$100.00, solicita al Concejo Municipal, incrementar la cuota a partir de enero del año 2020 a la cantidad de \$1,802.55. (SIC) [...]”. **Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal tiene por conocida y recibida nota suscrita por el Ing. Jimmy Elvira, Asesor de Política Gremial COMURES, por lo que se agenda en el apartado de Acuerdos, para discusión y toma de acuerdo sobre el tema; para efecto de verificación dicha nota queda en el archivo de respaldos de secretaria municipal**

g) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por la Mayordomía del Patriarca San José, la cual fue recibida el día veinte de enero de dos mil veinte, que en síntesis expresa: “[...] Solicitan ayuda económica para sufragar gastos de las Fiestas Patronales en honor al Patrono San José, las cuales se desarrollarán del 20 al 23 de marzo del presente año. (SIC) [...]”. **Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal tiene por conocida y recibida nota suscrita por la Mayordomía del Patriarca San José, por lo que se re direcciona a la Gerencia Social, a fin de presentar una propuesta de ayuda, acorde a la realidad financiera de la municipalidad; para efecto de verificación dicha nota queda en el archivo de respaldo de secretaria municipal.**

SE HACE CONSTAR QUE: En la deliberación del tema, la Concejal Jenniffer Mira solicita que en cada solicitud que se presente al pleno, lo técnicos a quien corresponda presenten el cifrado presupuestario, el monto ejecutado y el disponible con el que se cuenta; a fin de llevar un mejor control de la ejecución por rubro y aprobar las erogaciones en base a ello.

h) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por la señora Lorena E. Vela de Hernández, Comité de Festejos Virgen de Candelaria, Praderas I, II y III; la cual fue recibida por Secretaria Municipal el día veinte de enero de dos mil veinte, que en síntesis expresa: “[...] Son un cantón de escasos recursos y realzaran las Fiestas Patronales en honor a la Patrona Virgen de Candelaria, por lo que solicitan apoyo con pólvora china, cohetes de vara, bebida, agua, setenta y cinco libras de pollo para realizar 400 tamales, carrozas. (SIC) [...]”. **Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal tiene por conocida y recibida nota suscrita por la señora Lorena E. Vela de Hernández, Comité de Festejos Virgen de Candelaria, Praderas I, II y III. por lo que se re direcciona a la Gerencia Social, a fin de presentar una propuesta de ayuda, acorde a la realidad financiera de la municipalidad; para efecto de verificación dicha nota queda en el archivo de respaldo de secretaria municipal.**

i) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por los habitantes del pasaje san Caralampio, la cual fue recibida el día veinte de enero de dos mil veinte, que en síntesis expresa: “[...] Solicita ayuda



en la reparación del pasaje San Caralampio y pasaje uno, donando cemento, arena, grava y piedra. (SIC) [...]”. **Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal tiene por conocida y recibida nota suscrita por habitantes del pasaje san Caralampio. Re direccionando dicha nota a la Gerencia de Desarrollo Territorial a fin de verificar la posibilidad de realizar apoyar con lo solicitado. Para efecto de verificación dicha nota queda en el archivo de respaldos de secretaria municipal** “”

SE HACE CONSTAR QUE: El Concejal Marlon Ruballos expresa que en la zona donde está ubicado el pasaje San Caralampio tienen un problema con el desagüe de las aguas, debido a que el paso es a través de un terreno privado; por lo que considera oportuno que la Unidad Contravencional intervenga a fin de solventar algunas diferencias que existe entre los vecinos. “”

j) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por habitantes de la Comunidad San Caralampio, Colonia las Camelias, Tepeyac y la Cima, la cual fue recibida el día veinte de enero de dos mil veinte, que en síntesis expresa: “[...] Solicitan la pavimentación de la Calle y de los pasajes ya que son de tierras, debido a que el agua lluvia genera hundimiento de los pasajes. (SIC) [...]”. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal tiene por conocida y recibida nota suscrita por habitantes de la Comunidad San Caralampio, Colonia las Camelias, Tepeyac y la Cima. Re direccionando dicha nota a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a fin de verificar la viabilidad de dicha solicitud, para efecto de verificación dicha nota queda en el archivo de respaldos de secretaria municipal. “”

k) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por la señora Marta Sofía Jule, la cual fue recibida el día veinte de enero de dos mil veinte, que en síntesis expresa: “[...] Solicita transporte para trasladar a 60 mujeres adultas mayores de la Parroquia nuestra señora Asunción Paleca al Centro Recreativo INPEP, con motivo de la Celebración del día del adulto mayor. (SIC) [...]”. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal tiene por conocida y recibida nota suscrita por la señora Marta Sofía Jule; por lo que Re direcciona a la Gerencia Social a fin de verificar la viabilidad de realizar dicha ayuda. Para efecto de verificación dicha nota queda en el archivo de respaldos de secretaria municipal. “”

l) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por la suscrita Secretaria Municipal Rocio Jamileth Matute Aviles, la cual fue recibida el día veintiuno de enero de dos mil veinte, que literalmente dice:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Ciudad Delgado, 20 de enero de 2020

Honorable Concejo Municipal,
Ciudad Delgado,
Presente.

Atendiendo instrucciones emitidas por el Pleno del Concejo, a efecto de que, en mi calidad de Secretaría Municipal, me pronuncie sobre el escrito suscrito y presentado por los Concejales: Julio César Pinto, Décimo Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Primera Regidora Propietaria; y Jaime Antonio Pleytes, Cuarto Regidor Suplente, por medio del cual en lo medular expresan lo siguiente:

Que revisando las actas del año dos mil diecinueve, hemos podido observar que la votación fue alterada, ya que en el acta 16 de fecha 22 de agosto de 2019, acuerdo número 1, los concejales Julio César Pinto y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, salvamos nuestros votos y en el acta aparece que la Concejala Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, ha votado, lo cual es un ERROR DE DIGITACIÓN.

También el acta del año dos mil diecinueve, hemos podido observar que la votación fue alterada, ya que en el acta 15, de fecha 16 de agosto de 2019, acuerdo número 11, los concejales Julio César Pinto y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, salvamos nuestros votos y en el acta aparece que la Concejala Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, ha votado, lo cual es un ERROR DE DIGITACIÓN.

Por lo anterior solicitamos al Honorable Concejo Municipal, gire instrucciones a Secretaria Municipal, para que esos dos acuerdos se corrijan a la mayor brevedad.

No omitimos manifestarles que seguiremos revisando todas las actas desde el 01 de mayo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, y si existen más errores solicitaremos se corrijan.

Por lo antes expuesto y para evitar se sigan cometiendo más errores voluntariamente o involuntariamente, solicitamos se lean las actas antes de dar inicio a cada reunión de concejo Municipal.

Y sobre lo antes relacionado se realizan las siguientes consideraciones:

La palabra alteración —derivada del verbo latino alterare, de alter, otro— designa en su acepción primaria, la acción de “cambiar la esencia o forma de una cosa”. Alterar, pues, es modificar o transformar, convertir una cosa en otra. Algo así como “otrorar”, si el lenguaje admitiera este insólito

Teléfono: 2561 2100 / Correo: info@ciudaddelgado.gob.sv
Av. Acolhuatan y calle Morazán, #21, Ciudad Delgado, San Salvador, El Salvador, Centro América.



vocablo. En nuestro caso, alterar un escrito equivale a mudar su apariencia o sentido mediante la adición, supresión o sustitución de signos o elementos.

Tomando como base lo expuesto en el párrafo anterior, en los cuestionamientos que nos ocupan (ACTA 16, de fecha 22 de agosto de 2019, ACUERDO NÚMERO 1), y (ACTA 15 de fecha 16 de agosto de 2019, ACUERDO NÚMERO 11), se señala que la votación de los miembros del Concejo Municipal fue alterada, al consignar que la Concejal Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, en ambos casos votó a favor, cuando presuntamente salvó su voto.

Es importante mencionar que, en el desarrollo de cada sesión de concejo, en el momento de votación para la emisión de acuerdos, se pregunta de viva voz, quienes votan a FAVOR, en CONTRA o SALVAN su voto. De estas tres situaciones toma nota Secretaria Municipal, las cuales quedarán asentadas en la correspondiente acta, de conformidad a lo previsto por el Art. 55 numeral 1 del Código Municipal. Bajo ese orden de ideas, oportunamente cuando el acta de cada sesión de Concejo está terminada, se somete a revisión del pleno, para que se realicen los comentarios, observaciones o correcciones pertinentes. Y si no hay corrección, firman todos los Regidores que estuvieron presentes, estampando su firma en el calce del acta. La firma representa la manifestación de voluntad por la cual una persona presta su consentimiento a ser alcanzada por los efectos de un acto jurídico, es decir, ratifica los efectos de este. No puede alegarse que es un ERROR DE DIGITACIÓN, porque en su momento la Concejal Gámez de Paniagua, tuvo la oportunidad de leer todo el contenido de ambas actas y realizar las observaciones correspondientes y no lo hizo, ratificando con su firma el contenido de esta. Además, es importantes señalar, que en cada uno de los folios que integran las actas en mención, se encuentra la rúbrica de los Concejales Carlos Salas y Rolando Alvarado, que dan garantía sobre su legitimidad. Aclarando que, en el Acta Original, numero 16, de fecha 22 de agosto de 2019, ACUERDO NÚMERO 1, consta que la votación fue de siete votos a favor, haciendo uso de voto doble el señor Alcalde y que en dicha Votación la Concejal Gámez de Paniagua VOTO A FAVOR. Cabe recalcar que dicha acta, se encuentra debidamente legalizada por todos los miembros del Concejo Municipal. Aunado a lo anterior, llama la atención que los Concejales Julio César Pinto y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, expresan que en el ACTA 15, de fecha 16 de agosto de 2019, ACUERDO NÚMERO 11, salvaron su voto; y que el acta supuestamente reza que la Concejal Gámez de Paniagua Voto a Favor y el Concejal Pinto Salvo su Voto; lo cual, al constatar el acta, consta que el punto fue APROBADO POR UNANIMIDAD.

En virtud de lo anterior, pido respetuosamente se tenga cuidado con los términos utilizados a la hora de presentar este tipo de escritos ante el Concejo Municipal en relación a Secretaria Municipal y sin contar con ningún tipo de fundamento legal que respalde el señalamiento de una presunta "alteración" de la votación en las actas en mención. Cabe traer a colación lo establecido por el Art. 1323 del Código Civil Salvadoreño, que en lo pertinente reza: *El error sobre un punto de derecho no vicia el consentimiento.* No basta alegar un ERROR DE DIGITACIÓN. Si ese fuera el caso, bastaría alegar dicha situación en cualquier tipo de negocio o acto jurídico bilateral para cambiar sus efectos. Por tal razón, cada miembro debe estar atento en el momento de votación, para manifestar si da su

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



voto a FAVOR, en CONTRA o lo SALVA, debiendo realizar una lectura exhaustiva de cada acta antes de estampar su firma y ratificar el contenido de esta, como en el presente caso.

Asimismo, hago mención que las actas en referencia fueron remitidas a la Oficina de Acceso a la Información Pública por medio de Memorándum 105/2019 de fecha 19 de septiembre de 2019, las cuales fueron revisadas oportunamente por Secretaría y por el Concejo Municipal en Pleno, sin haberse realizado ningún tipo de observación o cuestionamiento.


Rocio Jamileth Matute Aviles
Secretaria Municipal



MUNICIPIO DE DELGADO
DEPTO. DE SAN SALVADOR
1935



21 ENE 2020
9:15 a.m.
DL4



Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal tiene por conocida y recibida nota suscrita por la Secretaria Municipal Rocío Jamileth Matute Avilés. Para efecto de verificación dicha nota queda en el archivo de respaldos de secretaria municipal.

PUNTO DOS: INFORMES.

a) Tesorería Municipal presenta el informe detallado de los saldos bancarios actualizados al 21 de enero de 2020; además informa sobre los ingresos obtenidos de la semana del 01 al 20 de enero de 2020.

SE HACE CONSTAR QUE: La Licda. Ana Ruth Macias, Directora General presenta la propuesta de plan anual de pago, para la amortización de crédito de cuenta FODES.

Se tiene por conocido dicho informe, el cual queda en el archivo de secretaría para efecto de verificación.

b) El Lic. Mauricio Barraza, asistente Jurídico de la municipalidad, presenta informe requerido, con base a nota suscrita por el Ing. David Ernesto Henríquez, Director Ejecutivo del Instituto de Legalización de la Propiedad, la cual fue recibida el día ocho de enero de dos mil veinte, que en síntesis expresa: “[...] Solicitan respuesta acerca de la solicitud realizada con anterioridad, en relación a la donación de los inmuebles de los Centros Escolares Reino de Holanda, Pedro Pablo Castillo, Comunidad Los Llanitos y Comunidad Planes de Mariona (SIC) [...]”. Por lo tanto, informa que los inmuebles en los cuales están ubicados los Centros Escolares en mención, están inscritos a favor de la municipalidad; por lo cual, con base al Art. 30 del Código Municipal, el Concejo Municipal está facultado para acordar la donación, compra venta, o enajenación de inmuebles de la municipalidad, en consecuencia, que el colegiado llegara a tomar la decisión de DONAR dichos inmuebles no estaría violentando ninguna normativa legal.

Se tiene por conocido dicho informe, el cual consta en el archivo de respaldo de secretaria municipal.

c) El Lic. Mauricio Barraza, asistente Jurídico de la municipalidad, presenta informe requerido, con base a nota suscrita por la Directora del Centro Escolar Comunidad San Fernando, la señora Patricia Aracely López, que en síntesis expresa: “[...] Solicitan se les brinda audiencia en la próxima Sesión de Concejo Municipal, a fin de abordar el tema de Legalización de la zona verde de la comunidad, ya que la Embajada de China está en la disposición de construir el Centro Escolar. (SIC) [...]”. Por lo tanto, informa que el inmueble recibido en donación a través de la suscripción del documento traslativo de dominio, dicha zona verde de la comunidad San Fernando de Ciudad Delgado, no ha podido ser legalmente inscrito a favor de la municipalidad debido a que el documento Jurídico presentado ha sido observado por el Centro Nacional de Registro de la



Propiedad Raíz e Hipoteca, ya que contenía una serie de irregularidades los cuales no ha sido posible superar. Por lo cual sugiere el proceso a seguir a fin de solventar dicha situación.

Se tiene por conocido dicho informe, el cual consta en el archivo de respaldo de secretaría municipal.

d) La Gerencia Financiera a través del Departamento de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, presenta el informe de los resultados de la campaña Móvil realizada en la Colonia santa Rita, detallando las áreas involucradas, los servicios brindados, la cantidad de estados de cuenta entregados y los fondos recibidos en dicha jornada.

Se tiene por conocido dicho informe, el cual consta en el archivo de respaldo de secretaría municipal.

PUNTO TRES: ACUERDOS.

ACUERDO UNO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO:

a) Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, *“los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo”;*

b) Que el Código Municipal en su capítulo Uno, Artículo 4, inciso 18, establece *“Es Competencia Municipal la promoción y organización de ferias y festividades populares”;*

c) Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numeral 4, 31 numeral 4 y 34 prescribe *“Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”, “Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia”, “Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente”;*

d) Que se ha recibido solicitud de la Gerencia Social, a través de la Unidad de Arte y Cultura; para la aprobación del presupuesto, y la erogación de fondos que serán utilizados para la realización de los Festejos Patronales del Cantón Calle Real, en honor a *“La Virgen de Lourdes”*, contempladas del 02 al 11 de febrero del año dos mil veinte, los cuales tienen por finalidad el sano esparcimiento, fomento a la cultura y a la identificación de la población con su municipio;

e) Que es necesario someter a consideración y aprobación del Concejo Municipal la erogación de TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,500.00), provenientes del 5% de Fiestas Patronales; para la realización de los festejos en mención; con base al siguiente detalle:



INSUMOS SOLICITADOS
Mariachi
Discomóvil
250 Refrigerios
Pólvora China
Microondas
1 Plasma
1 Cama
500 Tamales
2 Coronas

POR LO TANTO, a solicitud y recomendación de la Gerencia Social, a través de la Unidad de Arte y Cultura en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Autorizar la erogación de los fondos, que ascienden a la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,500.00), para la para la realización de los Festejos Patronales del Cantón Calle Real, en honor a “La Virgen de Lourdes”, contempladas del 02 al 11 de febrero del año dos mil veinte; **2)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continúe con el debido proceso, para la adquisición de los insumos y servicios para la realización de los festejos antes mencionados; **3)** Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba las respectivas órdenes de compra u contrato, según sea el caso; **4)** Autorizar a la Unidad Legal para que elabore los correspondientes contratos, de ser necesario; **5)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto, generen las condiciones presupuestarias necesarias; **6)** Nombrar Administradora de Contrato u Orden de compra a la señorita Karla Dolores Arana Ramírez; **7)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que, erogue los fondos correspondientes de la cuenta del 5% de Fiestas Patronales. Aprobado con diez votos, salvan sus votos los Concejales José Marlon Ruballos, Rolando Alvarado, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, y Julio Cesar Pinto, de conformidad a los Artículos 31 numeral 4, y 45 del Código Municipal. -----

SE HACE CONSTAR QUE: La Concejal Jenniffer Mira solicita que en cada requerimiento que se presente al pleno, los técnicos a quien corresponda presenten el cifrado presupuestario, el monto ejecutado y el disponible con el que se cuenta; a fin de llevar un mejor control de la ejecución por rubro y aprobar las erogaciones en base a ello. Además, pide que se presente el techo



presupuestario, que se asignara para la realización de todos los festejos patronales del año 2020. "....."

El Concejal Carlos Salas solicita a la Encargada de Arte y Cultura, la señorita Karla Arana, que antes de finalizar el mes de enero, se presente el informe detallado sobre la realización de las Fiestas Patronales del Barrio san Sebastián, acompañada de su debida liquidación en legal forma."....."

ACUERDO DOS: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO:

a) Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo";

b) Que la Constitución de la Republica de El Salvador, en su CAPITULO II DERECHOS SOCIALES, SECCION PRIMERA FAMILIA; prescribe "Art. 32.- La familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico";

c) Que, el Código Municipal en el Art. 34 prescribe "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente";

d) Que se ha recibido solicitud de la Pastoral Familiar Familias Misioneras, de la Parroquia Santiago Aculhuaca de Ciudad Delgado suscrita por la señora Aida de Ghorsi, Coordinadora del Retiro Espiritual de Parejas de la Pastoral Familiar; por medio de la cual solicitan al Honorable Concejo Municipal, brindar el apoyo de un bus para realizar un Retiro de Formación y Crecimiento Espiritual, el día nueve de febrero del dos mil veinte, al Puerto de la Libertad, Cantón Ayagualo; **e)** Que el Concejo Municipal, está firmemente comprometido con el bienestar, la unión y salud familiar; consientes del rol tan importante que la familia juega en la población; considera que la fe y la familia unida, contribuye a la prevención de la violencia, a través de la incidencia en los niños y jóvenes del núcleo familiar. **POR LO TANTO**, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

1) Aprobar la ayuda solicitada por la Pastoral Familiar Familias Misioneras, de la Parroquia Santiago Aculhuaca de Ciudad Delgado suscrita por la señora Aida de Ghorsi, Coordinadora del Retiro Espiritual de Parejas de la Pastoral Familiar, el cual consiste en la contratación de un Autobús, para realizar un viaje al Cantón Ayagualo, Departamento de la Libertad, lugar donde se llevara a cabo un Retiro de Formación y Crecimiento Espiritual; al cual asistirán familias Delgadenses;

2) Instruir a la Gerencia Social a realizar el debido proceso ante UACI, a fin de requerir la contratación del servicio en mención. Además, a contactarse con las personas encargadas de dicha actividad, a fin de coordinar la ayuda aprobada por el Concejo Municipal, además de solicitar la documentación necesaria a fin



de respaldar legalmente dicha ayuda; **3)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, realice el debido proceso, para la contratación de un Autobús para el día 09 de febrero de 2020, el cual deberá trasladar a las Familias Delgadenses, desde Ciudad Delgado, al Cantón Ayagualo, Departamento de la Libertad. Dicha Adquisición de Servicio no deberá de exceder del monto de CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$140.00); **4)** Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba la respectiva orden de compra u contrato, según sea el caso; **5)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que, a través del Departamento de Presupuesto, generen las condiciones presupuestarias necesarias; **6)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que, erogue los fondos correspondientes de Fondos Propios.

Aprobado con nueve votos, salvan sus votos los Concejales José Marlon Ruballos, Rolando Alvarado, María Elisa Salazar, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, y Julio Cesar Pinto, de conformidad a los Artículos 31 numeral 4 y 45 del Código Municipal.

PUNTO CUATRO: VARIOS.

NOTA ACLARATORIA:

SE HACE CONSTAR QUE: El punto sobre la autorización para la erogación de fondos en concepto de Cuota Gremial correspondiente al año 2020, para COMURES; fue sometido a votación sin lograr la votación mínima necesaria para la toma de Acuerdo Municipal.

SE HACE CONSTAR QUE: El Ing. Ruperto de Jesus Funes Soto, Gerente de Desarrollo Territorial; se hace presente al seno del Concejo Municipal, para informar sobre la obra adicional necesaria en el Proyecto "Asfaltado de Calle Principal en Urbanización Colinas del Norte I y II, del Municipio de Ciudad Delgado"; el cual se encuentra en ejecución, bajo la modalidad de contratación por libre gestión, con una longitud de calle a intervenir de DOSCIENTOS VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS LINEALES (222.58 ml), que cubre desde la intersección de la Carretera Troncal del Norte, hasta la Línea Férrea, totalizando un área de pavimentación de UN MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS (1700 m²). El monto del contrato es por CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$46,686.50). A solicitud del Concejo Municipal el Ing. Funes ha realizado un análisis de la obra adicional requerida en dicho proyecto, la cual se refiere a Dos áreas que se utilizan como estacionamiento por la Comunidad en mención, la primera consta de un área de DOSCIENTOS CONCUENTA METROS CUADRADOS (250 m²) y una segunda área al final de la calle principal de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (672m²), informando que al costear el rubro de suministro y colocación de mezcla asfáltica en caliente de 5.00 cms, compactada a un precio el metro cuadrado de VEINTICUATRO DOLARES CON



OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL METRO (\$24.80), da un monto total de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$22,865.60); lo cual es equivalente al CUARENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (48.98%) del monto total del contrato del proyecto en mención. Por lo que con base a lo establecido en el Art. 83-A de la LACAP, no se puede realizar una modificación al contrato que sobrepase el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto original del contrato. Por lo tanto, con base a lo expresado RECOMIENDA al Concejo Municipal: Elaborar una nueva Carpeta Técnica por Obras Complementarias de Pavimentación de la Calle Principal en Urbanización Colinas del Norte I y II, del municipio de Ciudad Delgado, que incluyan las dos áreas antes descritas, a fin de dar inicio a un nuevo proceso, para la ejecución de dicho proyecto. "....."

Por lo tanto, el Concejo Municipal tiene por conocido dicho informe; solicitando al Ing. Ruperto de Jesus Funes, Gerente de Desarrollo Territorial; iniciar de inmediato con la Elaboración de La Carpeta Técnica del Proyecto por Obras Complementarias de Pavimentación de la Calle Principal en Urbanización Colinas del Norte I y II, del municipio de Ciudad Delgado. "....."

SE HACE CONSTAR QUE: Solicitan que, en la próxima Sesión de Concejo Municipal, la Unidad Contravencional presente un informe acerca de la situación de la Pluma que fue retirada de la Colonia las Colinas. "....."

SE HACE CONSTAR QUE: El Concejal Armando Galdámez, expresa que, debido al inicio del año escolar, es necesario que la municipalidad instale de manera inmediata la maya de protección en el puente ubicado en la Colonia Los Almendros, por lo que el señor Alcalde Municipal, solicita al Ing. Ruperto Funes, Gerente de Desarrollo Territorial, agilizar la instalación de la maya de protección en dicho el puente. "....."

SE HACE CONSTAR QUE: Los Concejales Julio Cesar Pinto, verónica Gámez de Paniagua y Jaime Pleitez, solicitan a la suscrita Secretaria Municipal, que deje sentado en Acta que en repetidas ocasiones ha solicitado que sea presentado ante el Concejo Municipal en pleno un informe detallado de la situación actual sobre los siguientes temas:

- Contrato de la Telefonía Móvil
- Compromiso que adquirió mides en reparar las instalaciones de las duchas y baños del Plante Municipal.
- Compromiso que adquirió MIDES en brindar uniformes al personal de Desechos Sólidos de la Municipalidad.
- Demandas por Procesos de Despidos.
- Alquiler de Local para resguardo de vehículos.
- Instalación de Antena de la empresa KGI en un inmueble municipal.



- Informe Financiero Actualizado de la Municipalidad.
- Informe sobre la Contabilidad, respecto al cierre contable del año 2017.

Por lo que una vez más, solicita que dicho informe detallado y actualizado sobre los temas antes mencionados, sea presentado en la siguiente Sesión de Concejo Municipal. Aunado a ello expresa que la municipalidad no cuenta con un Plan Anual de Trabajo aprobado por el Concejo Municipal, haciendo referencia que dicho plan es requisito de la Corte de Cuentas de la Republica, para respaldar el presupuesto y todas las ejecuciones y actividades que la municipalidad realizará durante el año. Por lo cual se desligan ante cualquier señalamiento realizados por los entes contralores. "....."

El Concejal Julio Pinto expresa que, como miembros del Concejo Municipal es necesario contar con más información de la administración municipal, ya que a su criterio hay mucha información que se desconoce y no se informa al pleno de manera oficial. "....."

Y no habiendo más asunto que tratar, el Señor Alcalde de Ciudad Delgado Elmer Ulises Cardoza Calderón, da por finalizada la sesión. Siendo las diecisiete horas con veinte minutos de este mismo día; de todo lo cual el Secretario Municipal CERTIFICA.

**Comuníquese. "....."Lo que hago del conocimiento para los efectos
consiguientes. "....."RUBRICADAS "....."
"....."HILEGIBLE. "....."**

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial.

**Elmer Ulises Cardoza Calderón
Alcalde Municipal**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Douglas Alfredo Aguirre Ortiz
Síndico Municipal

Lazaro Rafael Vasquez Reyes
Primer Regidor Propietario

Rolando Alvarado
Segundo Regidor Propietario

Gabriel Orlando Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Gloria Del Carmen Vasquez Membreño
Cuarto Regidor Propietario

José Marlon Hernández Ruballos
Quinto Regidor Propietario

Glenda Azucena Martinez Romero
Sexto Regidor Propietario

Jennifer Del Carmen Mira Guardado
Séptimo Regidor Propietario

Enrique Alexander Pacas López
Octavo Regidor Propietario

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



María Elisa Salazar
Noveno Regidor Propietario

Julio Cesar Pinto
Decimo Regidor Propietario

Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua
Décimo Primer Regidor

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor

Wilfredo Cardoza Hernández
Primer Regidor Suplente

José Armando Galdámez Gutiérrez
Segundo Regidor Suplente

Ana Yolanda Valdez León
Tercero Regidor Suplente

Jaime Antonio Pleitez
Cuarto Regidor Suplente

Rocío Jamileth Matute Avilés
Secretaria Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

